

Ciento y treinta y seis maravedis.



SELLO SEGUNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

En la Villa de Molina en veinte y siete dias del mes de Junio de mill Settecientos Linquenta y dos años los Señores Juan Antonio Ximenez y Bartholome Galindo, Alcaldes ordinarios de esta dha Villa su termino y Jurisdiccion; por meza del Ex.^{mo} Señor Marques de Villa Franca y Uelez, Señor de esta Villa, mi Señor; Mayordomo mayor de Su Mage.^d de S.^{ra} Dixeron que aviendose arrendado las Ventas que en esta Villa goza dho Ex.^{mo} Señor, en el año pasado de mill Settecientos Linquenta y uno por tiempo de quatro años que dieron principio el día primero de Enero pasado de este presente y cumpliran el día ultimo de Diciembre del año

